

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PRODECH" Y POR LA OTRA PARTE, EL LIC. ENRIQUE EDUARDO SIEBERT SEPULVEDA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y, CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "**PRODECH**", a través de su Coordinador General:

I.1.- Que, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E., de fecha 12 de septiembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de septiembre del 1980, el cual fue modificado mediante los Decretos número 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O., 244-05-III-P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado en fechas 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre del 2005 y 2 de enero del 2019.

I.2.- Que, acredita su personalidad y facultades de conformidad con el nombramiento expedido el 17 de enero de 2022 por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Acta de Toma de Protesta al cargo conferido, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 124, folio 124, libro seis, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, el artículo Quinto del Decreto de Creación y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

I.3.- Que, entre sus facultades está la de celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

I.4.- Que, la prestación de servicios profesionales se cubrirá con recursos propios, los cuales se encuentran debidamente autorizados de conformidad con el Acuerdo 8 del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de "**PRODECH**", de fecha 15 de diciembre del 2022, mediante el cual se autoriza el presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2023.

I.5.- Que, señala para efectos del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

II.1. – Que, es una persona física, mexicana, con capacidad legal para contratar y obligarse, con número de credencial para votar IDMEX2099214252 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes SISE680618S44, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2.- Que, cuenta con los conocimientos y la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios profesionales.

II.4.- Que, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal el ubicado en la calle Andrés F. Carbonel No. 2904, de la colonia San Felipe, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., Código postal 31200.

III.- Ambas "PARTES" declaran:

III.1.- Que, se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en: Los servicios de la gestión institucional y capacitación, de conformidad con lo descrito en el documento que se adjunta al presente como Anexo 1 (en lo sucesivo "LOS SERVICIOS").

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "PRODECH" pagará a "EL PRESTADOR" por concepto de honorarios por "LOS SERVICIOS" prestados, la cantidad de \$ 24,800.00 (Veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado, el cual permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

La cantidad señalada se entregará previa presentación de la facturación electrónica correspondiente en la que conste el concepto de "LOS SERVICIOS" recibidos a satisfacción de "PRODECH", debiendo reunir los requisitos fiscales conforme los requerimientos establecidos en los artículos 5, fracción II y artículo 32, fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como al artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; los pagos se efectuarán en el domicilio de "PRODECH", ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua de esta ciudad de Chihuahua.

TERCERA.- INFORMES. "EL PRESTADOR" llevará a cabo la prestación de "LOS SERVICIOS" indistintamente en sus oficinas o en el domicilio de "PRODECH", según corresponda; mismos que se llevarán a cabo en coordinación con las distintas Unidad Orgánicas de "PRODECH".

"PRODECH" podrá solicitar en cualquier momento los informes necesarios para conocer los avances en la prestación de "LOS SERVICIOS" encomendados, así mismo, evaluará y supervisará, por sí mismo o por terceras personas designadas para tales efectos, el cumplimiento en el objeto del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES C.P.S. 002-2023-P

“EL PRESTADOR” deberá proporcionar de manera bimensual, un informe por escrito el cual deberá acompañarse en formato digital de cada caso de atención generado en las diversas Unidades Orgánicas de **“PRODECH”**, así como las observaciones y recomendaciones que se emitan, correos electrónicos y demás documentales que resulten idóneas para acreditar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **“EL PRESTADOR”** será el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y ejecución de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, por ello, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la citada relación, siendo de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole; liberando mediante la presente clausula a **“PRODECH”** de cualquiera demanda, denuncia o sanción.

SEXTA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación y/o adhesión a los términos del presente contrato, será por mutuo consentimiento y mediante escrito debidamente firmado por las **“PARTES”**.

SÉPTIMA.- CADUCIDAD, CANCELACIÓN, RESCISIÓN O NULIDAD. **“EL PRESTADOR”** se somete a la facultad del Gobernador del Estado, prevista en los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - “EL PRESTADOR” se obliga a informar de manera inmediata y oportuna a **“PRODECH”**, sobre hechos y/o razones que le imposibiliten cumplir con el objeto del presente contrato.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **“PRODECH”** en cumplimiento con el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, hace de conocimiento a **“EL PRESTADOR”**, la finalidad de los datos personales recabados es para cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Los datos personales únicamente podrán ser transferidos para efectos de cumplir con los lineamientos establecidos en materia de transparencia, para lo cual será necesario que otorgue su consentimiento al calce del documento.

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento y/o tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chih., C.P. 31136, teléfono (614) 442-3360, correo electrónico del titular de la Unidad de Transparencia humberto.gonzalez@chihuahua.com.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- La documentación proporcionada y aquella que se genere por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, son instrumentos o documentos propiedad de **“PRODECH”**; y, **“EL PRESTADOR”** deberá hacer entrega de los mismos al finalizar **“LOS SERVICIOS”**; así mismo, **“EL PRESTADOR”** no podrá divulgar bajo ninguna circunstancia y por ningún medio, los datos, conclusiones y/o resultados obtenidos de **“LOS SERVICIOS”** encomendados, sin autorización expresa y por escrito del Coordinador General o el representante legal de

“PRODECH”, siendo la prestación de “LOS SERVICIOS” encomendados para uso único y exclusivo de “PRODECH”.

DÉCIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación relativa al presente contrato, las “PARTES” lo resolverán de común acuerdo; en caso de controversia las “PARTES” se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO, FIRMANDO EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 4 DE ENERO DEL 2023.

“PRODECH”

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“EL PRESTADOR”

LIC. ENRIQUE EDUARDO SIEBERT SEPÚLVEDA

ANEXO 1

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.

Los servicios de evaluación de la gestión institucional y capacitación al personal de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (Organismo).

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de evaluación de la gestión institucional y capacitación comprenden lo siguiente:

- Revisión de actos administrativos institucionales vinculados a la toma de decisiones.
- Revisión de los elementos que funden y motiven diversos proyectos, programas o actividades a cargo de las diversas unidades administrativas del Organismo.
- Revisión de diversos instrumentos legales, tales como contratos, convenios, acuerdos, lineamientos, normas, manuales, informes, etc...
- Realizar de manera selectiva pruebas sustantivas y de cumplimiento a las principales operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, ello a efecto de validar su apego a la normatividad aplicable.
- Revisión y evaluación de los antecedentes de resultados de los procesos de auditoría de las instancias de fiscalización superior y/o control, estatal o federal.
- Capacitaciones al personal en las distintas áreas que así lo requieran (máximo 2 eventos de capacitación)
- Análisis selectivo de cuentas de balance en cuanto a soporte documental, antigüedad, exigibilidad, veracidad, gestiones.

Los servicios se brindan en forma directa por el profesionista, los cuales se prestarán indistintamente en el domicilio del profesionista o del Organismo, según corresponda, utilizando para ello medios tales como: Reuniones persona a persona, reuniones grupales, revisiones in situ.

3. ENTREGABLES

Los entregables del servicio se constituyen por un informe bimensual de los servicios prestados, el cual es emitido a la conclusión de cada bimestre de vigencia del contrato correspondiente, mismo que se acompaña con los documentos impresos y/o en formato digital que en cada caso de atención o servicio se generaron por el profesionista a las diversas unidades del Organismo, así como por las observaciones y recomendaciones que se emitan, correos electrónicos y demás documentales que resulten idóneas para acreditar la prestación de los servicios.